APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA. PROGRAMA PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. COMUNA DE CALAMA.

RESOLUCION EXENTA N° 060 / II REG.

ANTOFAGASTA, 22 DE JUNIO DE 2021

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 019 de 30 de Octubre 2017; Resolución Exenta Nº 678 de 31 de Diciembre de 2020; Resolución Exenta N° 141 de fecha 31 de Marzo de 2021; Resolución Exenta N° 214, de fecha 13 de Mayo de 2021; Resolución Exenta RA N° 121830/90/2021, de fecha 05 de Abril de 2021; Memorándum N° 267/2021, de fecha 22 de Junio de 2021, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resoluciones Nº 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Dirección Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Calama, suscribieron con fecha 24 de Marzo de 2020, un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Prevención de Violencia contra las

Mujeres, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 054 de fecha 28 de Abril de 2021 de esta Dirección Regional.

4. Que, de conformidad a lo dispuesto en dicho convenio se debe reajustar el aporte sectorial, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto para el sector público año 2021, en la resolución exenta N°141 del 31/03/2021, que incrementa el presupuesto de las direcciones regionales en el Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 008 y en la resolución exenta N° 214, de fecha 13/05/2021, que modifica la resolución 678 del 31/12/2020, que aprueba distribución presupuestaria regional para el programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 008, aumentando los recursos en $270.000.-, para incremento de sueldo de la/el profesional del dispositivo.

5. Que, con fecha 31 de Mayo de 2021, se suscribe modificación de convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese en todas sus partes, la modificación del convenio, suscrito con fecha 24 de Marzo de 2020, entre el SernamEG y la Ilustre Municipalidad de Calama, para la ejecución del programa "Prevención de Violencias Contra las Mujeres, comuna de Calama, de conformidad al siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA

"PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"

En Antofagasta a 31 de Mayo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representada por su Directora Regional doña Pamela Astete Chacón, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle 21 de Mayo N° 766 comuna de Antofagasta, en adelante el **"SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Calama,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.020.200-k, representada por su Alcalde don Daniel Agusto Pérez, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en Vicuña Mackenna N°2001, comuna de Calama todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, y sus modificaciones, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas,

planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Calama, suscribieron con fecha 24 de Marzo de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Prevención en Violencias contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº 054 de fecha 28 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. -

Que, de conformidad a lo dispuesto en dicho convenio se debe reajustar el aporte sectorial, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto para el sector público año 2021, en la resolución exenta n°141 del 31/03/2021, que incrementa el presupuesto de las direcciones regionales en el Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 008 y en la resolución exenta N° 214, de fecha 13/05/2021, que modifica la resolución 678 del 31/12/2020, que aprueba distribución presupuestaria regional para el programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 008, aumentando los recursos en $270.000.-, para incremento de sueldo de la/el profesional del dispositivo.

SEGUNDO: Objeto
El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar numeral 3 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG.

TERCERO: Modificación que se introduce
Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO. - Reemplazando el numeral 3 de la cláusula Octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

*Cláusula **octava punto 3** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG:*

*SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de **$11.941.344 (once millones novecientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos).** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$0.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$11.464.344.-*
30	*Gastos en Administración*	*$0.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$477.000.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$0.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$0.-*
	Totales	***$11.941.344.-***

SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

*La **primera remesa** correspondiente a la suma de **$ 2.844.058.- (dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y ocho pesos),** la cual fue depositada en el mes de enero del presente año.*

*La **segunda remesa** correspondiente a la suma de **$ 8.707.428.- (ocho millones setecientos siete mil cuatrocientos veintiocho pesos),** la cual fue depositada en el mes de mayo del presente año.*

*La **tercera remesa** correspondiente a la suma de **$ 389.858.- (trescientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesos), la que será depositada en el mes de Julio, previo** cumplimiento de lo siguiente:*

- *No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega por el proyecto ejecutado durante el año 2020.*
- *Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*

CUARTO: Constancia
Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

QUINTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.
La calidad de Directora Regional de la Región de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Pamela Astete Chacón,

consta de la Resolución Exenta TRA 121830/90/2021 de fecha 05 de Abril de 2021, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Daniel Agusto Pérez para representar a la I**.** Municipalidad de Calama, consta en Decreto N° 1.449 y en Acta de Proclamación, Rol Electoral N° 102/2016, de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. /**PAMELA ASTETE CHACÓN-DIRECTORA REGIONAL-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/ DANIEL AGUSTO PÉREZ-ALCALDE- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA.**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Pamela Giselle Astete Chacón

Firmado digitalmente por Pamela Giselle Astete Chacón
Fecha: 2021.06.22 16:54:51 -04'00'

PAMELA ASTETE CHACÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

FCV/VOC/MIG/crm
Distribución:
-Oficina de Partes